Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN GENERAL
Oficina de Control Disciplinario Interno
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20261070000035633 1

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2026

Señor(a)
QUEJOSO ANÓNIMO

Radicado SIM: 1764854163.
Radicado disciplinario: 20252029.
Canal: Página Web
Ubicación: Nivel Nacional
REGIONAL ICBF CUNDINAMARCA

Asunto: Comunicación de Auto Inhibitorio del 24 de agosto de 2026.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la queja anónima presentada el 27 de noviembre de 2025, identificada con radicado SIM No. 1764854163, relacionada con presuntas irregularidades en la atención a los usuarios y el cumplimiento de los horarios por parte de los servidores públicos adscritos al Centro Zonal Facatativá de la Regional ICBF Cundinamarca, me permito comunicar que la Oficina de Control Interno Disciplinario – Instrucción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Auto del 24 de agosto de 2026, proferido dentro del expediente disciplinario No. 20252029, resolvió:

> *"PRIMERO: INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria dentro del radicado No. 20252029, con fundamento en las razones de hecho y de derecho consignadas en la parte motiva de este proveído".*

La anterior determinación se adoptó de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, al considerar que la información suministrada no contiene elementos fácticos suficientes que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos denunciados, ni determinar la posible existencia de una conducta disciplinariamente relevante.

Se precisa que, de conformidad con el citado artículo, contra la decisión inhibitoria no procede recurso alguno. Lo anterior, sin perjuicio de que se aporte información o material probatorio nuevo que permita establecer hechos disciplinariamente relevantes.

En consideración a que la queja fue presentada de manera anónima y no se suministraron datos de contacto para efectuar una comunicación individual, la presente comunicación se realiza mediante publicación en la página web institucional del ICBF.

Cordialmente,

LILIANA DEL ROSARIO MARTINEZ MONROY
Coordinadora Grupo de Investigaciones Disciplinarias ICBF
Oficina Control Disciplinario Interno ICBF

Proyectó: Mónica Carolina Romero Romero – Profesional Especializada OCDI